Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 1 DE 17

B A S E S:

PRIMERA.- PRESUPUESTO.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Ayudas asciende a 7.000 euros

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN MÁXIMA.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en base a esta Convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada. Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, pero en ningún caso el importe de la ayuda municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - OBJETO Y CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para sufragar gastos de actividades programadas y realizadas durante el ejercicio 2026 de aquellas Asociaciones que no perciben subvenciones nominativas de este Ayuntamiento y cuyo objeto sean actuaciones de interés general para el municipio.

No serán subvencionadas las actividades que promuevan la violencia, la desigualdad, actitudes discriminatorias o que atenten a la integridad de las personas.
Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y o actuaciones que teniendo una proyección local hayan sido ejecutadas durante el ejercicio 2026.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos: Intereses o recargos bancarios. Gastos de asesorías jurídicas, laborales.... Gastos en bebidas y alimentos, excepto los que estén directamente relacionados con actividades comunitarias tradicionales para toda la población y sean necesarios para su ejecución.

CUARTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las Ayudas a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva atendiendo a los criterios expuestos en estas bases.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 2 DE 17

QUINTA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA Y FORMA DE ACREDITARLOS:

Para poder participar de la asignación presupuestaria la Asociación deberá:

- El domicilio social de la Asociación debe estar en el municipio de Casabermeja.
- Estar activa.
- Estar al día con su documentación legal y de alta en registro.
- Presentar la Memoria Justificativa de la actuación de la asociación con aquellas actividades que desarrolla y para la que solicita la Ayuda (actividades y calendario). Quedan excluidos dietas y gastos no relacionados con las actividades para la que se solicitan.
- Justificar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Presentar un proyecto en tiempo y forma o memoria si ya se ha realizado en 2026.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas en quienes concurra alguna de las causas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incursa la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 3 DE 17

6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en el momento de presentación de la solicitud, podrá realizarse adjuntando a dicha solicitud, testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable incorporada a la solicitud de subvención, de conformidad con el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, por lo que con carácter previo al pago de la subvención, en caso de acordarse el pago anticipado, habrá de presentarse por el beneficiario documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Casabermeja, todo ello mediante certificación administrativa expedida a tal efecto y declaración responsable respecto de subvenciones concedidas por otras administraciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a5421390844d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 4 DE 17

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CUANTÍAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

De forma general, se considerarán válidas aquellos proyectos y acciones que tengan por objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. También podrán tener por finalidad, por razones de solidaridad, ayuda a países o zonas deprimidas o para remediar calamidades, aunque sea fuera del término municipal y de España.

Serán objeto de subvención las siguientes áreas de actuación: promoción de la igualdad, cultura, deportes, educación, juventud, tercera edad, salud, medioambiente, patrimonio histórico, protección animal, participación ciudadana y promoción del tejido asociativo.

La cantidad de la Ayuda será el resultado de dividir a partes iguales la cantidad destinada entre las asociaciones solicitantes que cumplan con los fines de la presente convocatoria, quedando excluidas aquellas que tienen subvención nominativa en los presupuestos en el año de convocatoria.

Pago de las subvenciones concedidas:

La subvención se hará efectiva mediante pago anticipado, una vez dictada la resolución de concesión de la misma. Será condición indispensable que el beneficiario figure dado de alta en el Tesoro Público, a efectos de su cobro obligatorio por transferencia de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio.

Ejecución y justificación de las subvenciones concedidas:

El plazo de ejecución del programa de actividades subvencionado será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. (con posibilidad de prórroga)

La justificación de la subvención concedida se realizará a través de la sede electrónica, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, debiendo presentar los correspondientes justificantes de gastos y memoria de ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD.

Uno.- Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 5 DE 17

De conformidad con el art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación sólo podrá realizarse por sede electrónica.

Dos.- Plazo: La presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria.

Tres.- Documentación:

a) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:
Solicitud acompañada de:
- D.N.I. de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación/entidad
- CIF de la Asociación o entidad solicitante.
-Correo electrónico a efectos de comunicaciones.

-Acreditación de no estar incurso la persona o entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

b) Documentación del Proyecto: MEMORIA / PROYECTO de las actividades 2026.

- Denominación y Fundamento del Proyecto.
 Objetivos.
 - Actuaciones.
 - Metodología.
 - Destinatarios/Participantes.
 - Lugares de realización.
 - Fecha de realización de la/s actividad/es.
 - Recursos propios:

 Humanos□□□□

 □ Materiales

 □ Económicos
- Presupuesto de gastos desglosado.
- Presupuesto de ingresos desglosado:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 6 DE 17

- Aportación de los promotores de Proyectos y/o actividad.
- Subvención de otras Administraciones.
- Subvención que se solicita.
- Previsión de ingresos por participación

OCTAVA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

A partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a áquel se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casabermeja la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria otorgando a los interesados un plazo de diez hábiles para la subsanación de la solicitud, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la LPACA.

NOVENA. VALORACIÓN

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos será elevada una propuesta de dictamen teniendo en cuenta los criterios especificados en la base sexta, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención.

Esta propuesta provisional será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación que será publicada durante el plazo de cinco días hábiles durante los cuales **si** el importe de la subvención resulta inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud durante el plazo de alegaciones para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo identificar, de entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene y que serán objeto de subvención. En todo caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención .

DÉCIMA. OTORGAMIENTO

Concluido el plazo de alegaciones el Sr. Alcalde Presidente resolverá la concesión de subvenciones.

La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte. Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)
NIF/CIF
****516**
FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET
CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 7 DE 17

solicitudes, en su caso.

El plazo máximo de resolución y notificación es de un mes desde la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Los interesados, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en relación con lo previsto en el artículo 123 de la LPACA, podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución, o bien directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la resolución o bien desde la recepción de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

La notificación de las resoluciones se harán por comunicación escrita a los interesados, salvo que éstos indiquen expresamente otra forma de notificación, procediéndose, en cualquier caso, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 LPACA

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios, las siguientes:

Realizar las actuaciones objeto de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2026. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte del Sr, Alcalde podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

El Alcalde-Presidente, de oficio, podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos con la resolución de concesión de las subvenciones.

Hacer constar en toda la publicidad elaborada para la difusión de las actividades la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Casabermeja

Acreditar, con anterioridad al abono del pago anticipado de la subvención, en caso de acordarse dicho pago anticipado, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de las certificaciones administrativas positivas correspondientes y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja respecto de subvenciones municipales y mediante declaración responsable del beneficiario para el resto de subvenciones (Anexo II).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE) | ****516** | 30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 8 DE 17

Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal,

Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación

Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DUODÉCIMA .- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios están obligados a la presentación de la justificación de la subvención. Esta tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La justificación deberá presentarse, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto e importe, así como las fuentes de financiación de la actuación realizada, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III a las presentes bases.
3. Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por importe igual o superior al de la subvención concedida.
4. Justificantes del pago de las facturas.

El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales. Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 9 DE 17

1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el preceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

5. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6. Declaración responsable de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por otras Administraciones, de conformidad con el modelo que figura como Anexo II a las presentes bases.

El cumplimiento del requisito de que la entidad beneficiaria no tenga deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Administración municipal, y de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se verificará de oficio por los servicios de intervención del Ayuntamiento.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de TRES MESES desde la finalización de la actividad subvencionada, y se realizará ante la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Casabermeja.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA

La resolución de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria podrá contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 10 DE 17

concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

A tal efecto con carácter previo al pago de la subvención, ya sea en modalidad de pago posterior a la justificación, pagos a cuenta o pago anticipado deberá aportarse por el beneficiario la documentación siguiente documentación:

a. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

b. Declaración responsable de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por otras Administraciones de conformidad con el Anexo II.

La circunstancia de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Administración municipal y de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal será verificada de oficio por los servicios municipales.

DÉCIMO CUARTA. CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Le será de aplicación lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de infracciones y sanciones administrativas, así como lo previsto en el Reglamento dictado en desarrollo de esta Ley sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes respecto del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 11 DE 17

DÉCIMO SEXTA.

A excepción de la convocatoria que se publicará mediante anuncio en el BOP Málaga el resto de publicaciones se realizarán en el tablón electrónico del Ayuntamiento en la siguiente dirección https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/

DÉCIMO SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de lo dispuesto en las bases por las que se rige.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 12 DE 17

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE INICIATIVAS Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2026.

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social: ….....

C.I.F.:Domicilio: Teléfono….....Correo electrónico (necesario para recibir aviso de las notificaciones) ….....

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:N.I.F..... Domicilio:

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de cultura, ocio, tiempo libre y deporte a Asociaciones, Colectivos de Casabermeja con objeto de fomentar las iniciativas y actividades de éstas, por el Ayuntamiento de Casabermeja, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una subvención por importe de ….....euros, para la ejecución del Proyecto que se adjunta y que versa

sobre :

.....

.....

4.- Se compromete a realizar la/s actividad/es propuesta/s en las siguientes fechas:

.....

.....

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona firmante, en representación de la entidad solicitante, declara que ésta:

Reúne los requisitos exigidos para ser beneficiarios de dichas ayudas.

No ha recibido subvención de ninguna Administración Pública para la misma actividad para la que se solicita esta subvención.

No está incursa en ningún supuesto de los previstos en la Base II sobre imposibilidad de obtención de la condición de beneficiario de subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)	****516**	30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV: 8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 13 DE 17

6.- COMPROMISO.

La entidad solicitante asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiaria de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

7.- AUTORIZACIÓN.

La entidad solicitante [SI] [NO] (Marcar lo que proceda) autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja a que obtenga de forma directa la acreditación en encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Casabermeja, a dede 2026.

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 14 DE 17

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Casabermeja, calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja
Finalidad	Tramitación y resolución de concesión de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2026
Legitimación	Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados.
Destinatarios	Ayuntamiento de Casabermeja
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección calle Llanete de Abajo, 2 Casabermeja (Mälaga)
Delegado protección datos Ayuntamiento	protecciondedatos@malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec | PÁG. 15 DE 17

ANEXO II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2026

D.…....., en representación de la asociación/cofradía/hermandad…..….....…....,

DECLARA

- Que dicha asociación/colectivo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro dictada por parte de ninguna Administración Pública respecto de subvenciones percibidas de dichas Administraciones.

Y para que conste a los efectos de acreditar el cumplimiento de dicho requisito con ocasión de la justificación y/o pago anticipado de dicha subvención para asociaciones o colectivos …....., del ejercicio …..... se expide la presente declaración.

En Casabermeja a..... de..... de 2026.

Fdo:.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA (Málaga)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

Hash: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6414af42a542139084d02507d04e51a4f10521a3dfec | PÁG. 16 DE 17

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Don/
Doña……...…… ……, en nombre y representación de...…..…….…… con CIF……..., solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……relativo a la Convocatoria …… …….....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y el resultado obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Fecha de Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago
CIF	N. Razón Social				
b9					
Totales:					

C. Detalle de ingreso o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada

Identificación de la procedencia del ingreso/Subvención	Importe
Totales:	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

NIF/CIF
****516**

FECHA Y HORA
30/10/2026 10:50:34 CET

CÓDIGO CSV
8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/casabermeja

AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/casabermeja**
Hash del documento: 7ffa6cee2b6a8585f6009e76d199fde425f202c84fa086c0b53ef21ee9b80fbdf0bcc69b2479d28557fd6
414af42a542139084d02507d04a51a4f10521a3dfec

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290398_2026_00000000000000000000027588398

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 30/10/2026 10:26:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8ad71ab538cb86ecee3adefd81ccf7c5abc8bd4c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 17 DE 17